

Dirección General de **Desarrollo Urbano**



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170126

NOMBRE DEL PROPIETARIO:		A-1816		NA TOTAL
	DOMICILI	O DEL INMUEBLE	CATY ATT AT	MOTOR OF
CALLE:	M	MANZANA:		NUMERO:
COLONIA O FRACCIONAMIENTO:			MACATA	MARCH A COM
CLAVE CATASTRAL	CUENTA DE AGUA		LIC. USO DE SUELO	No Charle
hetorologichet	DATOS	DEL INMUEBLE	0.0.0	020000
SUPERFICIE DEL TERRENO	27,187.550	m² VALOR ESTI	MADO	163,125,300.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	1,788.060	m2 VALOR ESTI	MADO	10,773,060.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	9,307.480	m² VALOR ESTI	MADO	56,077,570.00
		VALOR TOTA	AL ESTIMADO	229,975,930.00
DESTINO DE LA OBRA:	CENTRO	COMERCIAL (TIEN	DA DE AUTOSERVICIO)	
CONCEPTO	MODIF	ICACIÓN E	DE PROYECTO	
NO. DE LIQUIDACION		765 IMPORTE PA	GADO	75,581.00
FECHA	11/05/2	017 SANCION		0.00
FECHA DE EXPEDICION	11/05/2017	FECHA D	E VENCIMIENTO	11/05/2018
OBSERVACIONES: VER NOTA AL REVERSO		DATOS DEL F ING. ARQ. OS SAOP/13/13/1	CAR PEDRO CRUZ MOT	Accident
ARQ. ERIKA FOSAURA LOPEZ JUAREZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCÇION	ARQ. MARTHA	Vo.Bo. Vo.Bo. TXPUTRAGOSQ GUTIER R DE DESARROLLO URB	1 9 money	ENRIZUBAROLRIGUEZ MARTINEZ JENERAL DE DESARROLLO URBANO
	DAD DEL PROPIETARIO			E BAZ, MEXICO A 11 MAYO 2

Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31,Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5,15,7,7 y 5,10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tiainepantia de Baz, México. De Igual forma, se aclara que:
Primero- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terrors.

de terceros. Segundo.-Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y accione:

segundo.- se presume abutaria de administrativa del presente documento y a la Imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Fercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las especificamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el títular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro decinno octavo de las construcciones, capítulo aº de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15,- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será de obra es la persona física autorizada por la secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será de obra es la persona física autorizada por la secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será de obra es la persona física autorizada por la secretaría para extuar como auxiliar de las autoridades en un los proyectos y obras en los que otorgue su responsible, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Tecnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el títular de la

dependencia y sin que medie recompensa, o dadiva alguna.

FOLIO

2068



Dirección General de **Desarrollo Urbano**



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170126

NOMBRE DEL PROPIETARIO: ********* ********* ********* ********						
TAYATATAT	DOMICILIO D	EL INMUEBLE				
CALLE:	MANZ	MANZANA:		NUMERO:		
COLONIA O FRACCIONAMIENTO						
CLAVE CATASTRAL	CUENTA DE AGUA	MA	LIC. USO DE SUELO			
	DATOS DEL	INMUEBLE	He (O) e (O) e (
SUPERFICIE DEL TERRENO	27,187.550 m ²	VALOR ESTIMAL	00	163,125,300.00		
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	9,307.480 m ²	VALOR ESTIMAL	00	56,077,570.00		
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	9,307.480 m ²	VALOR ESTIMAL	00	56,077,570.00		
		VALOR TOTAL	STIMADO	275,280,440.00		
DESTINO DE LA OBRA:	CENTRO CO	MERCIAL (TIENDA	DE AUTOSERVICIO)			
CONCEPTO	OPOPER	EMODELA	CIÓN			
NO. DE LIQUIDACION	765	IMPORTE PAGAL	00	393,427.00		
FECHA	11/05/2017	SANCION	0 10 10	0.0		
FECHA DE EXPEDICION	11/05/2017	FECHA DE	VENCIMIENTO	11/05/2018		
OBSERVACIONES: VER NOTA AL REVERSO.		DATOS DEL PERITO ING. ARQ. OSCAR PEDRO CRUZ MOTA SAOP/13/13/1637				
ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ	ARQ MARTHAITE	FRAGOSO GUTIERREZ	LIC. LUIS EN	AUTORIZO		
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION	SUBDIRECTOR DE	DESARROLLO URBANO		ERAL DE DESARROLEO URBANO		
NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIO	OAD DEL PROPIETARIO		TLALNEPANTLA DE BA	AZ, MEXICO A 46 MARZO 3		

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Pámafo Segundo y. 115, Fracción V., Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.18, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denomiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del México, 5.1, 5.7 y 5.19, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denomiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros dePoblación: 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México: y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tiainepantia de Baz, México. De Igual forma, se aclara que:
Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terepros.

de terceros. Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y ac

Segundo.- Se presume abutant en de sintente, ce de la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Fercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más aliá de las especificamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidaz del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá manteneras en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el títular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro decimo octavo de las construcciones, capitulo 4º de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15,- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaria para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el títular de la licencia de construcción assumirá dicha responsabilidad.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el títular de la licencia de construcción assumirá dicha responsabilidad.

Septimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección dependencia y sin que medie recompensa, o dadiva alguna.

FOLIO

1878